



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 381-2011 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR

Callao, 14 MAR. 2011

VISTOS:

El Memorándum Nº 026-2011-GRC/GRS de fecha 17 de enero de 2011 de la Gerencia Regional de Salud; el Memorándum Nº 121-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 de enero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 339-2011-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2011 y el Informe Nº 089-2011-GRC/GA-OL-BCT, emitidos por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, remitidos a la Gerencia Regional de Salud con Proveído del Gerente de Administración de fecha 22 de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 026-2011-GRC/GRS de fecha 17 de enero de 2011 la Gerencia Regional de Salud solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial certificación de crédito presupuestario para la contratación de un profesional de la salud que evalúe la calidad y mejora de la atención en los servicios de salud de los establecimientos de salud de los distintos niveles resolutivos y haga un análisis FODA de cada uno de ellos, determinando las falencias en relación a los procesos continuos, teniendo como producto final la mejora de la atención del usuario, para lo cual adjunta los términos de referencia correspondientes. El indicado proceso se encuentra comprendido en el Plan Anual de Contrataciones 2011 del Gobierno Regional del Callao (Proceso Nº 394);

Que, con Memorándum Nº 121-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 de enero de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, por el monto de S/. 98,000.00 Nuevos Soles (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), indicando la correspondiente estructura funcional programática;

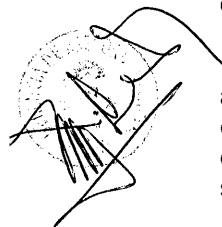
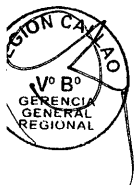
Que, mediante Informe Nº 339-2011-GRC/GA-OL de fecha 21 de febrero de 2011 el Jefe de la Oficina de Logística remite al Gerente de Administración el Informe Nº 089-2011-GRC/GA-OL-BCT también de fecha 21 de febrero, conteniendo el valor referencial del servicio de asesoría solicitado;

Que, el literal n) numeral 3.3 del artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo Nº 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para "La modalidad de ejecución presupuestaria directa contemplada en la normatividad de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señalada, la misma norma en su artículo 12º prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento así como las bases elaboradas conforme lo dispone el artículo



D. GONZALEZ S.



13° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 10° y 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con las atribuciones asignadas a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso "Servicio de Asesoría Mejora de la Calidad", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 98,000.00 Nuevos Soles (Noventa y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 333 (Trescientos Treinta y Tres días), siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, con la modalidad de selección por procedimiento clásico, el sistema de contratación a suma alzada, no siendo aplicable fórmula de reajuste.

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por los Servicios de Asesoría a contratar, de acuerdo a la presente resolución, tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

CADENA INSTITUCIONAL		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
PLG	UE	FU	PRG	SPRO	ACT	COMP	META	RB		CIS
464	001	03	006	0007	1 000110	3 000010	00001	18		001

CADENA DE GASTO						MONTO S/.
TT	G	SG1	SG2	E1	E2	
2	3	2	7	2	2	98,000.00

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los Términos de Referencia aprobados, a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



D. GONZALEZ S.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. JOSE GARCIA SANTILLAN
 GERENTE GENERAL REGIONAL

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN ASESOR EXTERNO EN LA
MEJORA DE LA CALIDAD EN LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS TRES REDES
DE LA REGION CALLAO POR SERVICIOS AUTONOMOS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE
SALUD**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia Regional de Salud

2. DESCRIPCION BASICA DEL SERVICIO.

- Evaluación de la calidad y mejora de la atención en los servicios de salud de los establecimientos de salud de los distintos niveles. Asimismo, hacer un análisis FODA de cada uno de ellos determinando las falencias en relación a los procesos continuos que tenga como producto final la atención del usuario. Emitiendo las recomendaciones correspondientes de acuerdo a los procedimientos establecidos en el sector público de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia. Diseñando los nuevos procesos para su aplicación previa aprobación de la Alta dirección.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Profesional de la Salud
- Registrado en el colegio médico del Perú
- Contar con 05 años de experiencia en cargos de alta dirección, en el sector público y/o privado
- Haber prestado asesoramiento a instituciones de asistencia médica
- Contar con 02 años de experiencia mínima en el desarrollo de funciones de mejora de la calidad en el campo de la salud
- Con 03 participaciones como mínimos en congresos internacionales
- Con diplomados en auditoría médica, temas relacionados a la salud
- Con diplomados en gestión administrativa

4. PLAZOS DE EJECUCION DEL SERVICIO

333 Días

5. LUGAR DE LA PRESTACION

El servicio debe ser prestado en la Gerencia Regional de Salud

6. VALOR REFERENCIAL

El Costo total del servicio es de S/. 98,000.00 (Noventa y Ocho Mil Nuevos Soles) Incluido los impuestos de ley.

7. FORMA DE PAGO

El servicio será pagado de la siguiente manera:

Primer Pago: Con la presentación de un Primer Diagnostico Situacional y Plan de Trabajo de la **MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD A NIVEL REGIONAL.**

Los siguientes pagos se efectuarán en forma mensual previa presentación de un Informe de Avance contando para ello con la Conformidad del área usuaria

MONTO DE PAGO POR CADA PRESENTACION DE AVANCE DEL SERVICIO

S/ 9,800.00 (Nueve Mil Ochocientos Nuevos Soles)



D. GOBIERNO REGIONAL

8. ENTREGABLE FINAL

Informe final de Evaluación de la Calidad y la mejora de la atención en los servicios de salud de las redes y micro redes del Callao. – Estableciendo los procesos a seguir.



D. GONZALEZ S.